

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACION GENERAL  
SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
" SARMIENTO 877 - 7° PISO  
C.P. 1041 - C.A.B.A  
TEL 4370-2291 / 4370-2387  
Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
LEY DE SELLOS CON \$ .....  
(SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 12 ABR. 2024

SEÑOR(ES) RAZGO S.A.S.  
28 DE JULIO N°589  
C.P.: 9100 - TRELEW  
CHUBUT  
T.E.: 4707994

ORDEN DE COMPRA N° 106/2024  
EXPEDIENTE N° 1.305.597/2023  
CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 84/2024  
DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2024  
APROBADO POR RES. ADM.GRAL 942/2024  
DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2024  
VTO. PLAZO DE ENTREGA:

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N 1  
CON DOMICILIO EN: RIVADAVIA Y 9 DE JULIO RAWSON (9103) PCIA. DE CHUBUT  
LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

| REGLON                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRECIOS EN \$ |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNITARIO      | TOTAL        |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        | Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sito en la calle 9 de Julio y Rivadavia de ciudad de Rawson, Pcia. de Chubut, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro.1, a partir del mes de Abril de 2024 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si ésta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.<br>Superficie: 1045,31 mt2                                                                                                                                                                                                               | 5.303.846,16  | 5.303.846,16 |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1        | IMPORTE MENSUAL: 441.987,18<br>Servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sito en la cale San martin N° 606 de la ciudad de Rawson, Pcia. de Chubut, sede del Juzgado de Primera Instancia N° 2, a partir del mes de Abril de 2024 -o desde el día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra si esta fuera posterior-, y por el término de doce (12) meses, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.<br>Superficie: 1040 mt2<br><br>IMPORTE MENSUAL: 378.846,16<br><br>IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:<br><br>SON: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 08 CVOS.<br><br>ORGANISMO SOLICITANTE:<br>===== | 4.546.153,92  | 4.546.153,92 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 9.850.000,08  |              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | NETO          |              |
| JUZGADOS FEDERALES DE PRIMERA INSTANCIA N° S 1 Y 2, SITO EN LOS EDIFICIOS DE LA CALLE 9 DE JULIO Y RIVADAVIA Y CALLE SAN MARTIN N° 606, CIUDAD DE RAWSON, PCIA DE CHUBUT.<br>TELEFONO: (0280) 4467025/30/35/40/45/50<br>EMAIL. jfrawson.habilitacion@pjn.gov.ar/<br>jfrawson2@pjn.gov.ar<br><br>IMPORTANTE:<br>===== |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |              |
| EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION TENDRA LA POTES-                                                                                                                                                                                                                                                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |               |              |

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

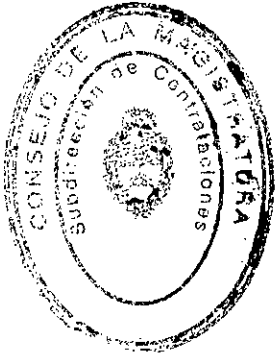
ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

| REGLON | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PRECIOS EN \$ |       |
|--------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
|        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNITARIO      | TOTAL |
|        |          | <p>TAD DE INTERPRETAR LOS CONTRATOS, RESOLVER LAS DUDAS QUE OFREZCA SU CUMPLIMIENTO, MODIFICARLOS POR RAZONES DE INTERES PUBLICO, DECRETAR SU CADUCIDAD, RESCISION O RESOLUCION Y DETERMINAR LOS EFECTOS DE ESTAS (ART.142 INC.1 DEL REGLAMEN-TO DE CONTRATACIONES)</p> <p>SUPERVISION DE LA PRESTACION:<br/>=====</p> <p>LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DE:<br/>JUZGADO FEDERAL N° 1 DE RAWSON<br/>SRA. MARIA CECILIA MULLINS DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE RAWSON<br/>JUZGADO FEDERAL N° 2 DE RAWSON<br/>SRA. GUADALUPE FLORES DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTAN-<br/>CIA N° 2 DE RAWSON<br/>HORARIO DE 8:00 A 13:00 HS<br/>EMAIL. jfrawson2.habilitacion@pjn.gov.ar/<br/>jfrawson.habilitacion@pjn.gov.ar</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DE-<br/>BERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. ME-<br/>DIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE-<br/>SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA<br/>SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANAN-<br/>CIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES<br/>QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE<br/>PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINI-<br/>TIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO<br/>ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA<br/>DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE<br/>LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90).<br/>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MA-<br/>GISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:<br/>SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 1.000.000- DE-<br/>BERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINAN-<br/>CIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL<br/>MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS).<br/>LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$3.000.000- EN<br/>EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR<br/>CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO<br/>HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA<br/>LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR<br/>PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL RE-<br/>QUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE<br/>CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O<br/>FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVIN-<br/>CIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DE-<br/>BERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE<br/>LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULA-<br/>DO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA<br/>SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DO-<br/>CUMENTACION ARIIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS<br/>5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA<br/>ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRAC-<br/>TUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:</p> |               |       |

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

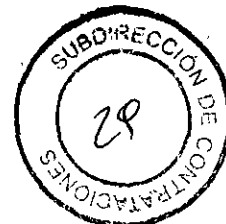
| REGLON | CANTIDAD | DESCRIPCION                                                                                                                        | PRECIOS EN \$ |       |
|--------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|
|        |          |                                                                                                                                    | UNITARIO      | TOTAL |
|        |          | 05010000 010002 3 3 500000 11.3 7.387.500,06<br>DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN-<br>CIERO DEL AÑO 2024. |               |       |
|        |          | 05010000 010002 3 3 500000 11.3 2.462.500,02<br>DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN-<br>CIERO DEL AÑO 2025. |               |       |



Maria Sol Castro  
SUBDIRECTORA GENERAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CLÁUSULAS PARTICULARES**  
**Procedimientos centralizados**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL CONTRATO**

La presente contratación tiene por objeto contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino a los edificios sito en calle 9 de Julio y Rivadavia, y calle San Martín Nro. 606, ciudad de Rawson, provincia del Chubut, sedes de los Juzgados Federales de Primera Instancia Nro. 1 y 2 respectivamente.

**ARTÍCULO 2°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será el indicado en la Orden de Compra.

Los días y horarios serán los indicados en las Especificaciones Técnicas.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

**ARTÍCULO 3°.- VISITA A LOS EDIFICIOS.**

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Las visitas se pueden efectuar hasta el día hábil anterior a la fecha de la Apertura de las ofertas.

b) Las direcciones de los edificios a visitar son: 9 de Julio y Rivadavia, y calle San Martín Nro. 606, ciudad de Rawson, provincia del Chubut, sedes de los Juzgados Federales de Primera Instancia Nro. 1 y 2 respectivamente.

c) La visita deberá coordinarse con:

Para el Juzgado Federal Nro. 1 de Rawson: El Sr. Emanuel Guzman Rinaldi, al teléfono: (0280) 4481-753, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13 horas; o bien, al e-mail: jfrawson.habilitacion@pjn.gov.ar.

Bernardo S. AISPURU  
Secretario Federal

Para el Juzgado Federal Nro. 2 de Rawson: El Sr. Sergio Daniel Gil, al teléfono: (0280) 4467-025, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 13 horas; o bien, al e-mail: jfrawson2.habilitacion@pjn.gov.ar.

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

#### **ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante en:

Juzgado Federal Nro. 1 de Rawson:

- a) Dirección: 9 de Julio esquina Rivadavia, Rawson, Chubut
- b) Plazo: hasta tres (3) días anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes hábiles de 7:30 a 13:30 hs.

Juzgado Federal Nro. 2 de Rawson:

- a) Dirección: San Martín 606, Rawson, Chubut
- b) Plazo: hasta tres (3) días anteriores a la apertura de las ofertas.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes hábiles de 7:30 a 13:30 hs.

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria / modificatoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Servicios notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, en los términos de lo dispuesto en el Apartado 3 del Anexo de la Resolución N° 10/16 de la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nucleen a proveedores que hubiesen sido invitados con dos días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### **ARTÍCULO 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego. La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

No se aceptan ofertas alternativas.

No se aceptan ofertas variantes.

#### **ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán



perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

- 3.1. Las constancias de la documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 3.2. Documentación que acredite la representación de quien firme la oferta.
- 3.3. La constancia de constitución de la garantía de oferta, en caso que fuese exigible.
- 3.4. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
- 3.5. Anexo A (Declaración Jurada) y los Formularios de Preinscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)- Anexos E1, E2, E3 y E4.
- 3.6. La declaración jurada de habilidad para contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, según el Anexo B del presente Pliego.
- 3.7. En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.
- 3.8. La Declaración Jurada de Intereses en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, según los Anexos C y D del presente Pliego.
- 3.9. Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.  
Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: "Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar".  
Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".

4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:

- 4.1. La aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por su culpa -parcial o total- aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.

7  
Bernardo S. AISPURU  
Secretario Federal

4.3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

#### **ARTÍCULO 7º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.**

El oferente deberá completar la planilla de cotización que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupos de renglones.

#### **ARTÍCULO 8º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **noventa (90)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

#### **ARTÍCULO 9º.- GARANTÍAS.**

A Los oferentes o los contratistas deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

Las garantías, si fuesen menores a pesos quinientos cuarenta mil (\$ 540.000) —o su equivalente a quince (15) módulos— podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3.- Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15; y en particular:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de



rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;

- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del reglamento de contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento;
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN – SARMIENTO N° 877, C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO;
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificadas por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### ARTÍCULO 10°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Pre adjudicaciones, el Departamento de Compras o la dependencia correspondiente intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará el cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos

en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200.-). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

#### **ARTÍCULO 11°.- ADJUDICACIÓN.**

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en la planilla de cotización se permita alguna forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por documento suscripto.

#### **ARTÍCULO 12°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

Juzgado Federal Nro. 1 de Rawson

a) Nombre y apellido del funcionario/a: Habilitada Sra. María Cecilia Mullins.

b) Organismo: Juzgado Federal Nro. 1 de Rawson

Juzgado Federal Nro. 2 de Rawson

a) Nombre y apellido del funcionario/a: Habilitada Sra. Guadalupe Flores

b) Organismo: Juzgado Federal Nro. 2 de Rawson

Dicha persona verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican a continuación:

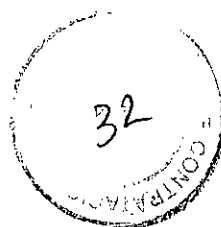
Días: De lunes a viernes

Horarios: 08:00 a 13:00 horas

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.



#### ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDADES.

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ningún reclamo de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable, como así también de las pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado —en cualquier tramo del plazo contractual— podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" —aprobado por Resolución C.M. n° 254/15—.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista —y/o sus eventuales subcontratistas— deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

3

Bernardo S. AISPURU  
Secretario Federal

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibido la notificación fehaciente de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por perjuicios, desapariciones, robos, hurtos o daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables al contratista y/o a su personal pudiera sufrir el personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

Probada la culpabilidad el contratista debe responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto determine la autoridad judicial.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" –aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Bernardo S. AISPURU  
Secretario Federal



Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas hábiles a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

#### ARTÍCULO 14º.-CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que —directa o indirectamente— llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente —vinculada con la instalación intervenida—. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes —a que alude la presente cláusula— podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

#### ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

##### 15.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

##### 15.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en forma mensual, a las **cuarenta y ocho (48) horas hábiles** a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

#### **ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en las Habilitaciones de los Juzgados Nro. 1 y 2 de Rawson, 9 de Julio esquina Rivadavia, y San Martín Nro. 606, Rawson, Chubut, de 8 hs. a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

El pago se realizará en forma mensual, y se hará una vez que el servicio objeto se haya prestado de conformidad, a los treinta (30) días corridos de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

#### **ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES.**

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 19°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

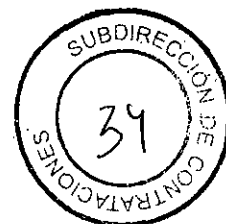
Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**



de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 (modificada por Resolución C.M. 316/17) y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

\*\*\*//\*\*

  
**Bernardo S. AISPURU**  
Secretario Federal



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO:** El objeto de las presentes Especificaciones consiste en establecer los requisitos mínimos para efectuar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección en el / los edificios, según el siguiente detalle:

**REGLON 1.-** Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sito en 9 de Julio y Rivadavia, Rawson, Chubut.  
Superficie: 1045 mt2

**REGLON 2.-** Contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección con destino al edificio sito en San Martín Nro. 606, Rawson, Chubut.  
Superficie: 1040 mt2

**El período de contratación será el indicado en la Orden de Compra.**

**ARTÍCULO 1º.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

Las tareas descriptas en las presentes Especificaciones Técnicas se desarrollarán de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. / sábado y/o domingo de 08:00 a 20:00 hs. Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

**ARTÍCULO 2º.- EQUIPAMIENTO Y PLAN DE TRABAJO:**

La empresa contratista deberá consignar dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la notificación fehaciente de la Orden de Compra, el equipamiento a emplear, materiales a utilizar y procedimiento a desarrollar, incluyendo un plan de trabajo con frecuencias del servicio, los que deberán cumplir con las exigencias y recaudos que las normas municipales, provinciales o nacionales exijan.

**ARTÍCULO 3º.- DIRECTOR TÉCNICO**

La contratista deberá incluir dentro de su plantel un Director Técnico, proporcionando el nombre, apellido y número de documento, acompañando fotocopia legalizada del correspondiente certificado que lo acredite como tal.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que las normas municipales, provinciales o nacionales le imponen; la contratista deberá ejercer una supervisión adecuada del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato y actuará como agente de enlace para solucionar todos los inconvenientes que eventualmente se produzcan con motivo del servicio, debiendo proveer el relevo del personal que sea motivo de quejas por parte del Poder Judicial.

**ARTÍCULO 4º.- NORMATIVA APLICABLE**

El Oferente que resultare contratista, prestará un servicio de acuerdo a las normas nacionales, municipales o provinciales aplicables al objeto de la presente contratación.

En tal sentido, serán de aplicación en cuanto resulten pertinentes y sin perjuicio de otras que sean aplicables, las siguientes normas o las que se dicten en su reemplazo en el futuro:

Ley N° 11.843, Resolución N° 7.224/87, Resolución N° 779/88 del ex Ministerio de Salud y Acción Social y Decreto Ley N° 19.529/56, Decreto Ley N° 6.704/63 y Disposición conjunta

  
Bernardo S. AISPURU  
Secretario Federal

de los Directores de Lucha contra las plagas y la Acridiología N° 253/64. La Ley 24.051, el Decreto 831/93 y Resolución N° 926/05 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79 y Resolución N° 319/99.

Serán de aplicación al contrato las normas locales similares a las mencionadas.

Será de aplicación toda aquella normativa análoga que rija la actividad en la jurisdicción de la localidad de Chubut.

## **ARTÍCULO 5º.- TRABAJOS A REALIZAR**

### **5.1 ALCANCES.-**

La contratista deberá mantener en forma permanente y mientras dure el contrato, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, modifiquen las condiciones de sanidad e higiene de los edificios.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluidos los entretechos, salas de máquinas o locales similares, patios, etc.

### **5.2. PRODUCTOS.-**

En un plazo que no excederá de 10 días anteriores al inicio de las actividades, la contratista deberá adjuntar una memoria descriptiva del servicio, productos a emplear y su dosificación para cada rubro: desratización, desinsectación y acción contra otras plagas.

Para cada producto deberá especificarse su concentración, forma y cantidad, para la dosificación según los lugares críticos o no críticos (normales) y acciones especiales, acompañando prospectos editados por el fabricante de los productos a emplear.

Se deberán especificar la totalidad de los productos a utilizar los que deberán ser descriptos en su formulación y deberán estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud de la Nación, (o denominación oficial que el Poder Ejecutivo designe), con el número de aprobación correspondiente.

Los productos que utilizará la empresa deberán reunir los siguientes requisitos: los insecticidas tendrán acción rápida o de volteo inmediato, y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto por aplicar o en dos productos. Con respecto a los rodenticidas o raticidas, presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo de acostumbramiento de los roedores. El efecto disecador de los rodenticios es para evitar emanaciones desagradables.

### **5.3. DESRATIZACIÓN.-**

Este servicio se realizará con drogas tóxicas anticoagulantes, debiendo ser vehiculizadas mediante cebos atractantes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), líquidos, blocks parafínicos y/o pasta. Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en recipientes involucables de composición plástica, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones para lograr un mayor control de la plaga. También se deberán aplicar cartuchos fumígenos rodenticidas (gases) en aquellos sectores en los cuales, de acuerdo a lo opinión técnica del contratista y/o a criterio de este Poder Judicial, pueda resultar necesaria y/o efectiva su aplicación.

Se deja constancia que, independientemente de la secuencia solicitada y a solo requerimiento de este Poder Judicial, la contratista deberá concurrir las veces que sean



necesarias ante un recrudecimiento de la plaga hasta lograr su control, sin que ello signifique modificación alguna en el precio contratado.-

**5.4. DESINSECTACIÓN.-**

Los servicios se efectivizarán mediante la aplicación de drogas tóxicas insecticidas a base de Piretroides o Deltametrina, de gran acción residual. Todas las aplicaciones deberán realizarse en forma pulverizada y vehiculizada con agua.

**5.5. DESINFECCIÓN.-**

Se realizará por pulverización, vehiculizando los productos y/o drogas con agua. Se utilizarán productos a base de Sales de Amonio Cuaternario en la totalidad de los baños existentes aprobados por el Ministerio de Salud de la Nación.

**5.6. LOCALES CRÍTICOS.-**

En los locales que indique la Intendencia/habilitación del inmueble y/o personal designado a tal fin por la dependencia judicial como críticos, la contratista deberá tomar medidas especiales tales como otros productos más efectivos (para zonas no habitadas), mayor dosificación, etc.

**5.7. TAREAS DE ACCIONES ESPECIALES.-**

Tales como termofumigaciones, fumigaciones especiales o termonebulizaciones, se efectuarán exclusivamente en los días no laborales y deberán concluirse 24 hs. antes de comenzar la jornada hábil judicial, con la frecuencia que indique la Intendencia y/o el personal designado a tal fin por la dependencia judicial.

**5.8. RECOLECCIÓN DE ANIMALES.-**

Correrá por cuenta de la contratista la recolección y el retiro de animales, insectos, etc. del edificio, que por acción del presente servicio quedarán en cualquier sector del mismo, debiendo la contratista retirarlos para la reducción fuera de los límites de los predios en cuestión. Cuando dichos animales queden en entretechos y otros sectores de difícil acceso o cuando emanen olores desagradables y los mismos no puedan ser retirados, la empresa deberá, mediante el empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

**ARTICULO 6.- FLETES.-**

Correrán por cuenta de la contratista todos los fletes para el acarreo de productos, máquinas, etc., como asimismo el retiro de materiales y envases de productos utilizados para cumplimentar el servicio, los que deberán retirarse de los límites de los edificios en cuestión.

**ARTICULO 7.- ANÁLISIS DE MUESTRAS.-**

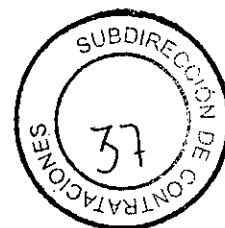
El Poder Judicial de la Nación se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente de los productos utilizados por la contratista, para dictaminar por organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa al serle adjudicado el servicio.

**ARTICULO 8.- FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS.-**

Los trabajos deberán realizarse con una mensual en horario a combinar con la Habilitación.

///\*\*//

7



Tel: 280-154698877 / 280-4436625 / 280-154623458  
Domicilio: Pecoraro N°383 2B° Trelew - Chubut  
Email: serviciosgalileo.tw@gmail.com  
Web: www.serviciosgalileo.com



## PRESUPUESTO

FECHA DE EMISIÓN 10/08/2023

PUNTO DE VENTA: 002 COMPROBANTE N°555

CLIENTE: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

RAWSON - CHUBUT.-

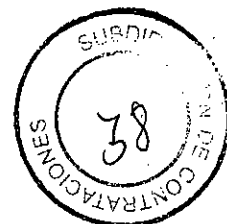
**PRESUPUESTO SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DE LOS JUZGADOS FEDERALES, DE PRIMERA INSTANCIA N°1 Y 2 DE RAWSON.**

**DETALLE:** El servicio se prestará de forma mensual según requerimientos técnicos, por el término de 12 meses, a partir de abril 2024, en instalaciones de: Juzgados Federales Nro. 1 y 2 de Rawson. 9 de Julio esquina Rivadavia y San Martín n° 606 respectivamente.

Todo el personal afectado al servicio de limpieza estará a cargo de nuestra empresa, en materia legal, previsional, médica etc.

|                                    |                                 |
|------------------------------------|---------------------------------|
| PRESUPUESTO MENSUAL JUZGADO F. N°1 | \$ 210.416,31 IVA incluido. -   |
| PRESUPUESTO POR LOS 12 MESES       | \$ 2.524.995,72 IVA incluido. - |
| PRESUPUESTO MENSUAL JUZGADO F. N°2 | \$ 210.416,31 IVA incluido. -   |
| PRESUPUESTO POR LOS 12 MESES       | \$ 2.524.995,72 IVA incluido. - |

El presupuesto incluye aumentos inflacionarios aproximados, de lo que resta del año 2023, también un aproximado de todo el 2024. ✓



Rawson, 14 de Agosto de 2023

Sres.  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el fin de ofrecer nuestros servicios de desratización, desinsectación y desinfección.

Entendemos la importancia de contar con un ambiente laboral seguro, libre de todo tipo plagas y patógenos que ocasionen enfermedades y perjuicios económicos, lo cual justifica cualquier esfuerzo por realizar un control oportuno.

Nuestro objetivo es desarrollar un plan de trabajo enfocado en la necesidad de cada cliente, contamos con la experiencia y conocimiento técnico para llevar adelante la **prevención, control, erradicación** de plagas y desinfección de ambientes laborables acorde para cada situación.

Ponemos a su disposición nuestra empresa para lograr un mejor ámbito laboral en donde la salud de sus empleados y la calidad de su trabajo, le permita mejorar y garantizar un excelente servicio.

Saludamos atentamente.

**José Montoya Razzary**  
Socio Gerente  
280-4590723

**Ing. Agr. Tomas Gornatti**  
Matricula Nac. 17396 \* 15 \* 01  
280-4707794

---

[www.razgofumigaciones.com](http://www.razgofumigaciones.com)  
[razgofumigaciones@gmail.com](mailto:razgofumigaciones@gmail.com)

---



**PRESUPUESTO:**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION  
Juzgado Federal N° 1

La presente propuesta de trabajo, tiene el propósito de realizar la desratización, desinsectación y desinfección general del edificio. -

**1.- CONTROL DE PLAGAS:**

- Servicio de **Desratización** de interiores, de acuerdo a las características edilicias, se prevé la colocación de cebaderas (8) para el de control preventivo de roedores en el edificio y supervisión cada 30 días.
- Servicio de control de **Desinsectación** hormigas e insectos rastreros en edificio.
- Presentación de documentación de productos químicos utilizados para realizar el control (hoja de datos de seguridad de cada producto utilizado, aprobado por el ANMAT / SENASA).

**2.- DESINFECCION:**

Se prevé llevar adelante el servicio de desinfección de oficinas, baños, sala de reuniones, vestuarios, pasillos, comedor y demás áreas comunes.

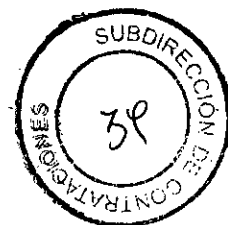
El presente protocolo de trabajo actuara de manera complementaria a las acciones de prevención llevadas adelante por el organismo a los efectos de prevenir la expansión de la pandemia de "COVID-19". Se realiza la labor de manera semanal a modo preventivo en día y horario a convenir.

**Frecuencia del servicio de desinfección: Semanal**

**PROFESIONAL RESPONSABLE:**

Ing. Agr. Tomas Gornatti  
Matricula Nac. N° 17396-15-01

Se entrega certificado de aplicación expedido por profesional y empresa habilitada. -



Valor mensual por servicio e insumos incluidos: \$ 252.000 o 7 módulos como unidad de referencia (Valor modulo \$ 36.000 de acuerdo a resolución N° 119 / 2023 de Mayo 2023.-)

Periodo presupuestado: Abril 2024 a Abril 2025.-

Atte.

**Ing. Agr. Tomas Gornatti**  
Director Técnico / Socio Gerente  
Matrícula Nac. 17396 \* 15 \* 01  
Hab. Comercial Municipal N° 22.819

Rawson, 14 de Agosto de 2023

Sres.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACION:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el fin de ofrecer nuestros servicios de desratización, desinsectación y desinfección.

Entendemos la importancia de contar con un ambiente laboral seguro, libre de todo tipo plagas y patógenos que ocasionen enfermedades y perjuicios económicos, lo cual justifica cualquier esfuerzo por realizar un control oportuno.

Nuestro objetivo es desarrollar un plan de trabajo enfocado en la necesidad de cada cliente, contamos con la experiencia y conocimiento técnico para llevar adelante la **prevención, control, erradicación** de plagas y desinfección de ambientes laborables acorde para cada situación.

Ponemos a su disposición nuestra empresa para lograr un mejor ámbito laboral en donde la salud de sus empleados y la calidad de su trabajo, le permita mejorar y garantizar un excelente servicio.

Saludamos atentamente.

**José Montoya Razzary**

Socio Gerente

280-4590723

**Ing. Agr. Tomas Gornatti**

Matrícula Nac. 17396 \* 15 \* 01

280-4707794



**PRESUPUESTO:**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION  
Juzgado Federal N° 2

La presente propuesta de trabajo, tiene el propósito de realizar la desratización, desinsectación y desinfección general del edificio. -

**1.- CONTROL DE PLAGAS:**

- Servicio de **Desratización** de interiores, de acuerdo a las características edilicias, se prevé la colocación de cebaderas (8) para el control preventivo de roedores en el edificio y supervisión cada 30 días.
- Servicio de control de **Desinsectación** hormigas e insectos rastreros en edificio.
- Presentación de documentación de productos químicos utilizados para realizar el control (hoja de datos de seguridad de cada producto utilizado, aprobado por el ANMAT / SENASA).

**2.- DESINFECCION:**

Se prevé llevar adelante el servicio de desinfección de oficinas, baños, sala de reuniones, vestuarios, pasillos, comedor y demás áreas comunes.

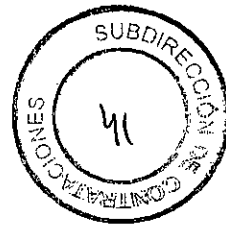
El presente protocolo de trabajo actuara de manera complementaria a las acciones de prevención llevadas adelante por el organismo a los efectos de prevenir la expansión de la pandemia de "COVID-19". Se realiza la labor de manera semanal a modo preventivo en día y horario a convenir.

**Frecuencia del servicio de desinfección: Semanal**

**PROFESIONAL RESPONSABLE:**

Ing. Agr. Tomas Gornatti  
Matricula Nac. N° 17396-15-01

Se entrega certificado de aplicación expedido por profesional y empresa habilitada. -



Valor mensual por servicio e insumos incluidos: \$ 252.000 o 7 módulos como unidad de referencia (Valor modulo \$ 36.000 de acuerdo a resolución N° 119 / 2023 de Mayo 2023.-)

Periodo presupuestado: Abril 2024 a Abril 2025.-

Atte.

Ing. Agr. Tomas Gornatti  
Director Técnico / Socio Gerente  
Matrícula Nac. 17396 \* 15 \* 01  
Hab. Comercial Municipal N° 22.819